CONTRATO S.G. MINISTRO N° 36 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 471 / 2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** con RUC N° 80004239-5, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**, con RUC N° 80018890-0, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 1231 c/Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS**, con cedula de identidad N° 248.506, según Poder Especial, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 3** al Contrato S.G. MINISTRO N° 471/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, adjudicado por Resolución N° 1882/2019 del 16 de agosto de 2019, en el marco del Llamado **MOPC N° 10/2019 "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA. ID: 350.146"**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 471 / 2019, en fecha 17 de octubre de 2019 como resultado del Llamado **MOPC N° 10/2019 "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA. ID: 350.146**", Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-22/2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1882/2019 del 16 de agosto de 2019.

El presente Convenio Modificatorio N° 3, involucra modificaciones de las cantidades de obras extraordinarias previstas en el Convenio Modificatorio N° 1 y la inclusión de otros trabajos no previstos identificados durante la construcción, de modo a dotar a la obra de la calidad, seguridad y durabilidad requerida e involucran las siguientes obras:

Rotonda en la intersección de la Ruta PY 11 y la Circunvalación a la Ciudad de Puerto Antequera, que está prevista en el Convenio Modificatorio N° 1, sin embargo, durante la ejecución de la misma, se ejecutaron algunas mejoras en el proyecto, consensuados con la Fiscalización, que implicó pequeñas variaciones de cantidades de algunos ítems.

Obras protección y mejoramiento del Mirador de Puerto Antequera, prevista en el Convenio Modificatorio N° 1, el cual durante el proceso constructivo sufrió pequeñas mejoras en el proyecto, consensuadas con la Fiscalización de la obra, que modificaron las cantidades previstas en los ítems del proyecto e incluyendo algunos ítems nuevos para asegurar la calidad, seguridad y durabilidad de la obra.

Pavimentación asfáltica (regularización) sobre empedrado de varias calles urbanas de las Ciudades de Nueva Germania, San Pedro del Ycuamandiyú y Puerto Antequera, que se amplía la cantidad de calles pavimentadas a través del Convenio Modificatorio N° 1, el cual contribuirán con el descongestionamiento del tránsito local sobre el trazado de la Ruta PY 11 que pasa por estas ciudades contribuyendo a maximizar la seguridad vial.

Bacheo en el casco urbano de San Pedro de Ycuamandiyu, se incorpora en el presente Convenio Modificatorio N° 3, el bacheo de las principales calles para mejorar la fluidez y seguridad vial en el tránsito y evitar que se sobrecarguen otras arterias recientemente asfaltadas mediante el Convenio Modificatorio N° 1.

Lomadas sobre la Ruta PY11, se incorpora en el Convenio Modificatorio N° 3, el cual a través de la Orden de Ejecución N° 6 - Construcción de dispositivos reductores de velocidad se instruye a la Contratista de su ejecución en sectores de la Ruta PY11 donde hay Instituciones Escolares, por seguridad vial.

Generalidades en Ruta PY11, se incluye señalización vertical ambiental así también señales verticales restrictivas del tránsito pesado por las calles con regularización asfáltica ejecutadas por este contrato y que no están dimensionadas para dicho fin.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G. MINISTRO N° 471/2019
- Resolución Ministerial N° 1882/2019
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:
- Introducción.
- Objeto.
- Concordancia
- Alcance y Justificación de las Obras extraordinarias.
- Plazo de Obra.
- Vigencia del Contrato
- Cronograma Físico Financiero.
- Monto del Contrato.
- Anexos: Presupuesto de obras, computo métrico, análisis de precios unitarios, cronograma, curva de avance, especificaciones técnicas de ítems nuevos, solicitudes realizadas por los Municipios, Orden de Ejecución N° 6, Resolución Ministerial N° 1824/2019, planos ejecutivos.
- Resolución Ministerial N° 433/2023 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios N° 1 y 2.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2023.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual original es de Gs 140.556.739.905 (guaraníes, ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cinco) IVA Incluido.

En el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en Gs. 23.059.746.253 (guaraníes, veinte y tres mil cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres.) IVA incluido, que representa 16,41 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 163.616.486.158 (guaraníes, ciento sesenta y tres mil seiscientos diez y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho) IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto contractual modificado en Gs. 210.281.737 (guaraníes doscientos diez millones doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y siete) IVA Incluido, que representa 0,15 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 163.826.767.895 (guaraníes ciento sesenta y tres mil ochocientos veinte y seis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y cinco) IVA incluido, totalizando una variación de 16,56 % respecto al monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 amplía el monto contractual en Gs. 2.202.530.774 (guaraníes dos mil doscientos dos millones quinientos treinta mil setecientos setenta y cuatro) IVA Incluido, que representa 1,57 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual asciende a Gs 166.029.298.669 (guaraníes ciento sesenta y seis mil veinte y nueve millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, totalizando una variación de 18,12% respecto al monto contractual original.

4.2 Para el reajuste de los precios se aplicará lo indicado en las Especificaciones Particulares, Capítulo 5. Obras extraordinarias, 3 EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS y en la cláusula 13.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 3, la vigencia estará en concordancia a lo estipulado en la CGC 49.1 de las Condiciones Especiales.

Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicadas en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El presente Convenio Modificatorio Nº 3 establece el plazo para la ejecución de los trabajos correspondientes a Obras extraordinarias (2) meses, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias es el establecido en la Documentación Técnica, 10.4 Anexo 4 – Cronograma, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2023.

ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS
POR EL CONTRATISTA

CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE